



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se reasignan los créditos de la convocatoria de subvenciones destinadas durante el ejercicio 2019 a la financiación de Planes de Formación para el personal de la Administración Local del Principado de Asturias en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).*

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento mediante convocatoria pública, de subvenciones destinadas durante el ejercicio de 2019 a la financiación de Planes de Formación para el personal de la Administración Local del Principado de Asturias, teniendo en cuenta:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019, dentro del presupuesto de gastos del Instituto Asturiano de Administración Pública adscrito orgánicamente a la Consejería de Hacienda y Sector Público, consignan la cantidad de 205.180,00 euros, para financiar Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de las Entidades Locales en el marco de (AFEDAP).

*Segundo.*—Por Resolución de 7 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda y Sector Público se realiza la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de Planes de Formación en la Administración Local del Principado de Asturias en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) durante el ejercicio 2019 y se autoriza un gasto que asciende a la cantidad de 128.180,00 euros en la aplicación 12.08.121C.469.053 y de 77.000,00 euros en la aplicación 12.08.121C.489.107.

*Tercero.*—Instruido el procedimiento y de acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Técnico Paritario, la Comisión Paritaria de Formación Local del Principado de Asturias, reunida en sesión de 2 de abril de 2019 y siguiendo los criterios contemplados en la convocatoria, acuerda elevar la propuesta de concesión de ayudas en la cuantía total de 132.611,58 euros que se financiarán con cargo a la aplicación 12.08.121C.469.053 y 72.568,42 € con cargo a la aplicación 12.08.212C 489.107.

*Cuarto.*—La asignación concedida modifica la consignación presupuestaria inicial, de carácter estimativo, según se recoge en el Resuelve segundo de la Resolución de 7 de marzo de 2019, del siguiente modo: aplicación 12.08.121C.469.053, cuantía: 128.180,00 € (Entidades Locales) y aplicación 12.08.212C489.107, cuantía 77.000,00 € (Federación Asturiana de Concejos) En consecuencia, es preciso reasignar los créditos autorizados inicialmente.

*Quinto.*—El Presente expediente ha sido fiscalizado de conformidad.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—De acuerdo con lo que establece el art. 41 del Decreto 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias, corresponde a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por estas.

*Segundo.*—El resuelve segundo de la Resolución de 7 de marzo de 2019 (BOPA n.º 51 de 14/03/2019), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 con la finalidad de financiar los Planes de Formación para el personal de la Administración Local del Principado de Asturias en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, establece que las cuantías asignadas- Aplicación 12.08.121C.469.053 por importe total de 128.180,00 € y 12.08.212C 489.107, en cuantía de 77.000,00 €, son estimativas y que en el caso de que en uno de los subconceptos no sea precisa su plena ejecución, el importe sobrante podrá ser asignado a otro subconcepto, conforme a la normativa.

A la vista de los hechos y Fundamentos de derecho

#### RESUELVO

*Primero.*—Reasignar los créditos autorizados por Resolución de 7 de marzo de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 con la finalidad de financiar los Planes de Formación para el personal de la Administración Local del Principado de Asturias en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación 12.08.121C.469.053 + 4.431,58

Aplicación 12.08.212C.489.107 - 4.431,58



*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, 24 de abril de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, María Dolores Carcedo García.—Cód. 2019-04361.